

Enmienda que algo queda

José Miguel Gràcia*

De lo que dice el proyecto de Ley de Lenguas de Aragón, presentado por el PSOE, se ha escrito lo suficiente para poder saber lo más importante de su contenido y alcance. Dentro del período legal establecido, se han presentado ya las enmiendas, unas 258 (111 la CHA, 39 IU, 60 el PP y 48 el PAR). Intentaré hacer una valoración sucinta de las mismas de la forma más sencilla y amena posible con la intención de no aburrirles demasiado.

Poco voy a decir de las enmiendas de la CHA e IU, dado que según mi modesto entender van encaminadas hacia un mayor reconocimiento de los derechos lingüísticos de los hablantes, cuyas lenguas propias son el catalán o el aragonés —los primeros en La Franja y los segundos en la zona norte de Aragón. A parte de los matices diferenciadores, la cooficialidad que demandan, ambas formaciones políticas, servirá para colocar a la Ley dentro de la Constitución Española, así como al propio Estatuto, en lo que hace referencia a los derechos lingüísticos de una parte de los ciudadanos de Aragón.

Las enmiendas presentadas por el PP, no hace falta ser un gran analista para ver con claridad el espíritu que las ha animado. Hubiesen podido evitarse los 60 documentos de las enmiendas y concentrarlas en una enmienda global que dijese: “Artículo 1º. El español es la lengua de todos los españoles. Artículo 2º. El catalán y el aragonés quedan prohibidos en todo el territorio aragonés. Sólo se autoriza el uso, en privado, de los dialectos locales, pero poco, y sin que ello represente carga económica alguna”.

En el caso del PAR, no tengo tan fácil la síntesis de sus enmiendas. Ya verán el por qué. La persona o personas que redactaron las enmiendas deberían haber ido a un, digamos de forma directa, psiquiatra para hacer una terapia de grupo, cuya primera pregunta podría haber sido: ¿señor doctor, tenemos un problema con la palabra catalán, qué podemos hacer? Seguramente el profesional consultado les hubiese hecho hablar de su infancia, de sus relaciones con sus vecinos catalanes y hasta de los bienes provenientes de las parroquias de la Franja. Es posible que tras la primera terapia, o una segunda sesión o, si me apuran, una tercera, la aversión a la “palabreja”, para ellos como “bicha” maldita, hubiese disminuido. Todo hubiese sido diferente. El caso es que no fue así. El resultado ha sido el que les cuento a continuación.

Como en la exposición de motivos de la Ley de Lenguas se hace referencia a la Ley Orgánica 5/1996, art. 4 (“El aragonés y el catalán, lenguas minoritarias propias de Aragón...”); al Dictamen de las Cortes de Aragón de 7 de abril de 1997 (referido al tratamiento legal del aragonés y el catalán como lenguas propias); al Acta Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas; al Convenio del Consejo de Europa y a la Carta Europea de las Lenguas; piden en una enmienda que se excluyan estas referencias. ¡Fuera problemas! Y se quedan tan anchos. Curiosamente demandan la inclusión del apartado 2º del art. 3º de la Constitución: “Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus estatutos”. Me dirán ustedes: ¡Hombre, eso está bien! ¡Tate, tate! que la petición tiene trampa. En otra enmienda vienen a decir que la Ley no puede declarar cooficiales al catalán y al aragonés porque no lo hace el Estatuto. No se dan cuenta estos “pajaritos” que lo que están demostrando es que el Estatuto no es constitucional.

Para los componentes del Consejo Superior de Lenguas piden que sean personas de relevancia política, científica, social y/o cultural de la sociedad aragonesa (lo de conocer el catalán o el aragonés no tiene importancia). No se andan con sutilezas a la hora de querer introducir unos comisarios políticos en el Consejo. ¿Qué es la sociedad

aragonesa? Y todo en aras del pluralismo. ¿Qué pluralismo? Siguiendo con los disparates demandan también la creación de una Academia de la Lengua Aragonesa — como en la Franja se habla también aragonés, dicen los del PAR— cuyos miembros serían designados por el Gobierno. Debería estar compuesta por filólogos competentes, juristas, personalidades de las letras y de la enseñanza. Lo de saber catalán o aragonés, para ellos sólo aragonés, es una fruslería. Pero donde alcanzan el cenit del desatino es cuando dicen que los tales miembros deberían “ostentar la condición política de aragoneses”. Solo les falta decir que en las sedes del PAR se extendería el correspondiente carnet. Me niego a calificar tal aberración. ¿Ostentará yo la condición política de aragonés?

El galimatías en el que se meten en cuanto al uso de las lenguas propias es de órdago la grande en lo que llaman órganos colegiados: los presidentes podrán autorizar las intervenciones en la variedad de lengua, ¿local? ¿comarcal? ¿aragonés oriental? ¿o quien sabe qué?, pero el interviniente deberá hacer un resumen en castellano, y las actas o acuerdos podrán hacerse total o parcialmente en la lengua propia pero siempre acompañadas de la traducción al castellano.

La guinda del pastel: los alcaldes y concejales deberían ser historiadores, filólogos, lingüistas y sociolingüistas, dado que habrán de informar al Consejo Superior de Lenguas, no a la Academia de la Lengua Aragonesa, acerca de las modalidades lingüísticas de sus municipios.

Ni catalán, ni aragonés estándar, ni cooficialidad, ni obligatoriedad, y con todo lo otro que les he contado, no sé si los del PAR están más cerca del PP o de nubes bajas volando como “pajaricos”.

***Escritor**